

## 7. NUEVA ESTRATEGIA DE LAS CAMPAÑAS DE INFORMACION ALIMENTARIA

Durante 1988 se ha consolidado el planteamiento de las campañas de información al consumo, con lo que se ha conseguido:

- Acreditar ante la opinión pública el concepto «Alimentos de España» como sinónimo de calidad y a la Dirección General de Política Alimentaria, y por tanto, al MAPA, como entidad acreditada en aspectos de alimentación, ya sea en el fomento y vigilancia de la calidad como en la información del consumidor.
- Coordinar los intereses de la Administración con los de los sectores productivos, asegurando la potenciación de las acciones de las campañas de información al consumo y regulando mediante convenios la utilización del material creativo propiedad del Departamento, lo que ha permitido prácticamente duplicar en 1988 el presupuesto de este programa.
- Realizar con las empresas de distribución y de comercialización diversas promociones en puntos de venta, como extensión y reforzamiento de las campañas.
- Armonizar las campañas de promoción que financiadas por la Comunidad Europea realizan los sectores productivos de zumo de uva, leche y derivados lácteos, y aceite de oliva.
- Participar activamente en diferentes cursos de formación, como los realizados en 1988 para monitores de asociaciones de consumidores y en el II Curso Internacional de Estrategia y Planificación Alimentaria para titulados superiores de países iberoamericanos patrocinado por el I.C.I. y organizado por el MAPA.

## 8. CONTINUA LA EXTENSION DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y FOMENTO DE LA CALIDAD

En la búsqueda de la promoción y fomento de la calidad y del mejor conocimiento del mercado alimentario, además de continuar con las habituales funciones de seguimiento de las industrias de productos agroalimentarios y de los medios de producción, se han potenciado las siguientes campañas de inspección:

- Etiquetado de vinos de mesa y v.c.p.r.d.
- Utilización de conservantes no autorizados en zumo de uva.

- Inspección de quesos de mezcla de leche de dos o más especies animales.
- Control de utilización de productos tiroestáticos y hormonales en piensos y carnes.
- Control de la calidad de la leche.

En este último caso fueron investigadas las posibles adulteraciones de la leche de consumo en dos acciones monográficas, de control de materias primas utilizadas en industrias lácteas y de detección de suero en leches líquidas.

Otras campañas de inspección iniciadas en 1988 han sido las de calidad de productos cárnicos, de la miel y derivados, y la de control de contenido efectivo de productos alimenticios envasados.

Las disposiciones más importantes publicadas en relación con el fomento de la calidad han sido las siguientes:

- Publicación y entrada en vigor del Real Decreto 157/1988, de 22 de febrero, por el que se establece la normativa a que deben ajustarse las Denominaciones de Origen y las Denominaciones de Origen Calificadas de Vinos y sus respectivos reglamentos. Esta norma supone un desarrollo actualizado del Título III («De la Protección a la Calidad»), del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, teniendo en consideración las competencias propias de las Comunidades Autónomas, y la regulación de los vinos de calidad contenida en los Reglamentos (CEE) 822/87 que establece la O.C.M. del sector vitivinícola y 823/87 que fija disposiciones relativas a los vinos producidos en regiones determinadas (v.c.p.r.d.), entre los que se incluyen los vinos con Denominación de Origen.
- Publicaciones de las Ordenes Ministeriales de 11 de mayo y 28 de julio de 1988, por las que se ratifican los reglamentos de «Costers del Segre» y «Rias Baixas», aprobados por la Generalidad de Cataluña y la Junta de Galicia. Asimismo se ha ratificado por Orden de 2 de febrero de 1988 el reglamento de la Denominación de Origen Baena aprobado por la Junta de Andalucía.
- Publicación del Real Decreto 728/1988, de 8 de julio, por el que se establece la normativa a que deben ajustarse las «Denominaciones de Origen, Específicas y Genéricas de productos agroalimentarios no vínicos».
- Publicación del Real Decreto 759/1988, de 15 de julio, por el que se incluyen los productos agroalimentarios, obtenidos sin el empleo de productos químicos de síntesis, en el régimen de Denomina-